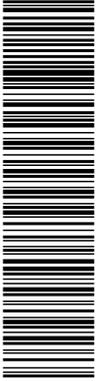


DOCUMENTO Edicto - Anuncio BO: Edicto (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: H5SH5-XBFYS-DSOKC Página 1 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 15/03/2022 09:52 2.- Concejal de Educación y Promoción Social del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 15/03/2022 10:57	ESTADO FIRMADO 15/03/2022 10:57



Puede verificar la validez de este documento accediendo a <http://sede-electronica.arroyo.org> eligiendo la opción "Verificar documentos mediante COVE". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.arroyo.es/porta/verificarDocumentos.do?opcion=obtener>



AYUNTAMIENTO
ARROYO DE LA ENCOMIENDA

C.I.F. P-4701100-B • Plaza España, 1 • C.P. 47195 (Arroyo)

ANUNCIO

En relación con la ACTUALIZACIÓN de TARIFAS de las Escuelas Infantiles municipales, el Concejal-Delgado de Educación (atribuciones delegadas, en virtud de la Resolución de Alcaldía nº 2021/301 de fecha 10 de febrero de 2021), ha dictado, en virtud del artículo 45.1 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: *“En todo caso, los actos administrativos serán objeto de publicación, surtiendo ésta los efectos de la notificación, en los siguientes casos: a) Cuando el acto tenga por destinatario a una pluralidad indeterminada de personas”*, la resolución nº 2022/722, de 8 de marzo de 2022, cuyo apartado TERCERO establece: Publicar la Normativa reguladora de la tarifa actualizada en el tablón de anuncios y página Web del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda.

Normativa Reguladora de la Tarifa para la Prestación del Servicio de Asistencia, Estancia y Comedor, en las escuelas Infantiles Municipales

Preámbulo

Mediante esta normativa se establece la TARIFA por la prestación del servicio de asistencia y estancia y, en su caso, comedor en las ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES dependientes del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda.

Artículo 1. Naturaleza y objeto.

Tendrán la consideración de tarifas las contraprestaciones pecuniarias, de carácter no tributario, que se satisfagan en las ESCUELAS por:

- a) asistencia y estancia en el horario general.
- b) servicio de comedor
- c) servicio de asistencia y estancia fuera del horario general.
- d) compra de material educativo.
- d) Agenda electrónica anual.

Artículo 2. Obligados al pago.

- 1. Están obligados al pago de las tarifas reguladas , aquellos que soliciten o se beneficien, sin haberlo solicitado, de los servicios de las ESCUELAS. Se entienden beneficiarios a los padres/madres, tutores/as o encargados/as de los niños/as que reciban el servicio.
- 2. El obligado al pago deberá:
 - a) Formalizar cuantas declaraciones y comunicaciones se le exijan para cada

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO Edicto - Anuncio BO: Edicto (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: H5SH5-XBFYS-DSOK Página 2 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 15/03/2022 09:52 2.- Concejales de Educación y Promoción Social del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 15/03/2022 10:57	ESTADO FIRMADO 15/03/2022 10:57



Puede verificar la validez de este documento accediendo a <http://sede-electronica.arroyo.org> eligiendo la opción "Verificar documentos mediante COVE". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.arroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener>



AYUNTAMIENTO
ARROYO DE LA ENCOMIENDA

C.I.F. P-4701100-B • Plaza España, 1 • C.P. 47195 (Arroyo)

tarifa.

- b) Facilitar la práctica de comprobaciones e inspecciones, así como la entrega de los datos, antecedentes y justificantes que le sean solicitados.
- c) Declarar el domicilio. A todos los efectos se estimará el domicilio donde esté empadronada la unidad familiar.

Artículo 3. Obligación de pago.

La obligación de pagar la tarifa que se establece, nace en el momento de formalizar la inscripción o matrícula de cada niño/a para cada curso, con independencia de su real prestación, si la falta de ésta fuera imputable al solicitante.
Las tarifas establecidas se podrán cobrar por periodos anticipados.

Artículo 4. Cuantía

Las tarifas aplicables son las siguientes: **CURSO 2021-2022**

	Concepto del servicio	Clase de cuota	Importe tarifa
1	Por la asistencia y estancia de los niños que asistan a la ESCUELA, pagarán por mes	1	85,80 €
2	Por la asistencia y estancia de los niños que asistan a la ESCUELA, pagarán por mes	2	100,10 €
3	Por la asistencia y estancia de los niños que asistan a la ESCUELA, pagarán por mes	3	114,40 €
4	Por la asistencia y estancia de los niños que asistan a la ESCUELA, pagarán por mes	4	143,00 €
5	Por la asistencia y estancia de los niños que asistan a la ESCUELA, pagarán por mes	5	185,90 €
6	Por la asistencia y estancia de los niños que asistan a la ESCUELA, pagarán por mes	6	228,80 €
7	Por la asistencia y estancia de los niños que asistan a la ESCUELA, pagarán por mes	7	271,70 €
8	Servicio mensual de comedor		78 €
9	Servicio de comedor por día individual		4,75 €
10	Asistencia fuera del horario general por mes para 1 hora al día.		48 €
11	Asistencia fuera del horario general por mes para ½ hora al día.		24 €
12	Asistencia fuera del horario general por hora suelta y día		5,48 €
13	Asistencia fuera del horario general por media hora suelta y día		2,74 €
14	Material educativo para los niños de 1 a 3 años -anual		44 €
15	Agenda electrónica -anual		12 €



**AYUNTAMIENTO
ARROYO DE LA ENCOMIENDA**

C.I.F. P-4701100-B • Plaza España, 1 • C.P. 47195 (Arroyo)

CLASES DE TARIFAS

ASISTENCIA Y ESTANCIA BÁSICA (323 €/mes)					
CUOTA	CRITERIOS ECONÓMICOS	FAMILIA		AYUNTAMIENTO	
		%	APORTACIÓN	%	APORTACIÓN
1	IPREM ≤ 2,5	26,56%	85,80 €	73,44%	237,20 €
2	2,5 < IPREM ≤ 3,5	30,99%	100,10 €	69,01%	222,90 €
3	3,5 < IPREM ≤ 4,5	35,42%	114,40 €	64,58%	208,60 €
4	4,5 < IPREM ≤ 5,5	44,27%	143,00 €	55,73%	180,00 €
5	5,5 < IPREM ≤ 6,5	57,55%	185,90 €	42,45%	137,10 €
6	6,5 < IPREM ≤ 7,5	70,84%	228,80 €	29,16%	94,20 €
7	IPREM > 7,5	84,12%	271,70 €	15,88%	51,30 €

A la hora de establecer la tarifa a pagar se restarán 1.500 euros por cada hijo (a partir del segundo) de la renta de la unidad familiar.

CURSO 2022-2023

	Concepto del servicio	Clase de cuota	Importe tarifa
1	Por la asistencia y estancia de los niños que asistan a la ESCUELA, pagarán por mes	1	80,75 €
2	Por la asistencia y estancia de los niños que asistan a la ESCUELA, pagarán por mes	2	96,90 €
3	Por la asistencia y estancia de los niños que asistan a la ESCUELA, pagarán por mes	3	113,05 €
4	Por la asistencia y estancia de los niños que asistan a la ESCUELA, pagarán por mes	4	145,35 €
5	Por la asistencia y estancia de los niños que asistan a la ESCUELA, pagarán por mes	5	177,65
6	Por la asistencia y estancia de los niños que asistan a la ESCUELA, pagarán por mes	6	226,10 €
7	Por la asistencia y estancia de los niños que asistan a la ESCUELA, pagarán por mes	7	274,55 €
8	Servicio mensual de comedor		78 €
9	Servicio de comedor por día individual		4,75 €
10	Asistencia fuera del horario general por mes para 1 hora al día.		48 €
11	Asistencia fuera del horario general por mes para ½ hora al día.		24 €
12	Asistencia fuera del horario general por hora suelta y día		5,48 €
13	Asistencia fuera del horario general por media hora suelta y día		2,74 €

DOCUMENTO Edicto - Anuncio BO: Edicto (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: H5SH5-XBFYS-DSOKC Página 4 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 15/03/2022 09:52 2.- Concejales de Educación y Promoción Social del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 15/03/2022 10:57	ESTADO FIRMADO 15/03/2022 10:57



Puede verificar la validez de este documento accediendo a <http://sede-electronica.arroyo.org> eligiendo la opción "Verificar documentos mediante COVE". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.arroyo.es/porta/verificarDocumentos.do?opcion=obtener>



**AYUNTAMIENTO
ARROYO DE LA ENCOMIENDA**

C.I.F. P-4701100-B • Plaza España, 1 • C.P. 47195 (Arroyo)

14	Material educativo para los niños de 1 a 3 años -anual	44 €
15	Agenda electrónica -anual	12 €

CLASES DE TARIFAS

ASISTENCIA Y ESTANCIA BÁSICA (323 €/mes)					
CUOTA	CRITERIOS ECONÓMICOS	FAMILIA		AYUNTAMIENTO	
		%	APORTACIÓN	%	APORTACIÓN
1	IPREM ≤ 2,5	25,00%	80,75 €	75,00%	242,25 €
2	2,5 < IPREM ≤ 3,5	30,00%	96,90 €	70,00%	226,10 €
3	3,5 < IPREM ≤ 4,5	35,00%	113,05 €	65,00%	209,95 €
4	4,5 < IPREM ≤ 5,5	45,00%	145,35 €	55,00%	177,65 €
5	5,5 < IPREM ≤ 6,5	55,00%	177,65 €	45,00%	145,35 €
6	6,5 < IPREM ≤ 7,5	70,00%	226,10 €	30,00%	96,90 €
7	IPREM > 7,5	85,00%	274,55 €	15,00%	48,45 €

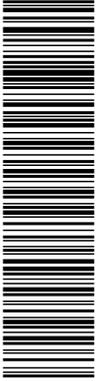
A la hora de establecer la tarifa a pagar se restarán 1.500 euros por cada hijo (a partir del segundo) de la renta de la unidad familiar.

Artículo 5. Nuevas incorporaciones y ausencias

- a) Cuando por causa no imputable al interesado o solicitantes, el/la niño/a se incorpore a la ESCUELA en cualquier día hábil posterior al 15 del mes que corresponda, se abonará, en ese mes, el 50% de la cuota establecida en el artículo 4, a excepción de los derechos de inscripción, que lo serán, en toda circunstancia, por el importe íntegro establecido.
- b) Por razones sociales se establece una bonificación en la cuantía de la tarifa regulado en la presente normativa del 50%, para los casos de prestación del servicio de asistencia y estancia en las Escuelas Infantiles, aplicables al segundo y demás hermanos/as del asistente, siempre que se de la circunstancia de concurrencia.
- c) La familia de los/as alumnos/as que asistan a las Escuelas pagará en concepto de inscripción y reserva de plaza el importe de una mensualidad. A las familias que permanezcan en la ESCUELA los once meses no se les cobrará la mensualidad del mes de julio. Si la baja en la ESCUELA no supone minoración de los ingresos de la empresa adjudicataria de la explotación de la ESCUELA por producirse alta simultánea, se procederá a la devolución del importe de mes de julio.
- d) Cuando se produzca ausencia del niño en el 75% de los días de un mismo mes, a la familia inscrita como "fija" en el servicio del comedor se le descontará

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO Edicto - Anuncio BO: Edicto (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: H5SH5-XBFYS-DSOKC Página 5 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 15/03/2022 09:52 2.- Concejal de Educación y Promoción Social del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 15/03/2022 10:57	ESTADO FIRMADO 15/03/2022 10:57



Puede verificar la validez de este documento accediendo a <http://sede-electronica.arroyo.org> eligiendo la opción "Verificar documentos mediante COVE". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.arroyo.es/porta/verificarDocumentos.do?opcion=obtener>



AYUNTAMIENTO
ARROYO DE LA ENCOMIENDA

C.I.F. P-4701100-B • Plaza España, 1 • C.P. 47195 (Arroyo)

un 50%, salvo que hubiera comunicado la baja en comedor con anterioridad al comienzo del mes.

Artículo 6. Asignación de cuotas

La asignación de cuotas se realizará por la Concejalía de Educación aplicando los criterios que establezca esta normativa.

En el caso de que los padres o tutores de los/las alumnos/as no dispongan de los datos económicos y no lo justifiquen, se aplicará la tarifa máxima.

Durante el mes de julio, el Ayuntamiento comunicará a los interesados la cuota mensual a abonar durante el curso.

Disposición Final

Tarifas curso 2021-2022, señaladas en el artículo 4: La modificación de las tarifas relativa a asistencia y estancia básica se aplicará para el curso 2021-2022 y la modificación de las tarifas relativa a asistencia a madrugadores y, servicio de comedor se aplicará a partir de enero de 2022.

Tarifas curso 2022-2023, señaladas en el artículo 4: Las tarifas modificadas permanecerán en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

En Arroyo de la Encomienda a 11 de marzo de 2022
EL CONCEJAL DE EDUCACIÓN